

ORDENANZA MUNICIPAL 052/92

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la presente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, ha arribado a la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, y “**PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD**” el Representante de UNICEF en Bolivia, Dr. James Mayrides

Que, es deber del Gobierno Municipal, en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan destacada personalidad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1º De acuerdo al artículo 14 del Capítulo IV, del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase “**HUESPED DISTINGUIDO, DE LA CIUDAD DE SUCRE**” al Representante de UNICEF en Bolivia,

DR. JAMES MAYRIDES

Art. 2º La lectura y entrega de la copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día lunes 14 de septiembre del año en curso, a horas 17:00, en el Salón Rojo de la Alcaldía.

Art. 3º El Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Luis Gonzales Crespo
H. VICEPRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio consistorial de la ciudad de Sucre, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos años.

Prof Estela P. De Nuñez
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE